



JUNTA ELECTORAL – UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

Elecciones para la cobertura de los cargos de Director/a/s de Carrera/s de Grado y - Consejos Asesores de Carrera de Grado 2020

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

ACTA Nº 010/20.

----- En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los 7 días del mes de agosto del año dos mil veinte, siendo las 9:00 horas, se reúnen mediante videoconferencia las/os integrantes de la Junta Electoral de la UNRN, designados mediante Resolución del Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica N° 027/20.

Se encuentran presentes el Rector, Lic. Juan Carlos DEL BELLO, DNI 8.431.234, en carácter de Presidente, el Profesor Federico Eduardo CONTIGGIANI, DNI N° 28.063.308, el Auxiliar de Docencia Germán BALBARREY, DNI N° 25.994.065, la Nodocente Leticia Andrea GALLO, DNI N° 23.069.905 y la Estudiante Paula COLUMBRO, DNI 37.461.445.

Iniciada la reunión y contando con quórum suficiente para sesionar, el Señor Presidente realiza una reseña de lo actuado hasta la fecha en relación a las convocatorias electorales efectuadas por las Resoluciones Rectorales N° 0419, 0420, 0421/2020 y 0430/20, para la cobertura de los cargos de Director/a/s de Carrera/s de Grado y Consejos Asesores de Carrera de Grado en la UNRN, en el marco de lo establecido en el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CSPyGE N° 044/2018, que aprueba el Reglamento Electoral de la UNRN y las Resoluciones CSPyGE N° 092/19, 021/20 y 027/20.

Luego de intercambiar opiniones se resuelve, a partir del análisis de la normativa relevada por ésta Junta Electoral, requerir dictamen del servicio jurídico permanente en relación a la duración del mandato de los Claustros de Profesores, Auxiliares de Docencia y Estudiantes en los Consejos Asesores de Carrera, en virtud de que la Resolución 044/2018 que aprueba el Reglamento Electoral de la UNRN, deroga las Resoluciones CPyGE N° 031/2013, 031/2015 y CSPyGE N° 013/2018, sin reglar, específicamente, sobre la duración de los mandatos para el caso que nos ocupa.



JUNTA ELECTORAL – UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

Por tanto, se resuelve pasar a un cuarto intermedio hasta el día martes 8 de septiembre a las 9 horas-----

-----Siendo las 9:00 horas, del día 8 de septiembre de 2020, se reanuda la reunión mediante videoconferencia de las/os integrantes de la Junta Electoral de la UNRN, designados mediante Resolución del Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica N° 027/20.

Se encuentran presentes el Rector, Lic. Juan Carlos DEL BELLO, DNI 8.431.234, en carácter de Presidente, el Profesor Federico Eduardo CONTIGGIANI, DNI N° 28.063.308, el Auxiliar de Docencia Germán BALBARREY, DNI N° 25.994.065, la Nodocente Leticia Andrea GALLO, DNI N° 23.069.905 y la Estudiante Paula COLUMBRO, DNI 37.461.445.

Iniciada la reunión y contando con quórum suficiente para sesionar, el Señor Presidente informa que fue realizada la consulta al servicio jurídico permanente, que mediante dictamen técnico de fecha 7 de septiembre de 2020, cuya copia se agrega y forma parte de la presente como anexo único, concluye que estamos en presencia de un claro vacío legal que debe ser salvado, y que en este sentido, considerando que ante dicha situación jurídica la Procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que: *“La analogía es un método alternativo de integración o interpretación hermenéutica, válido para salvar un vacío legal o precisar los alcances de una redacción confusa o equívoca de la ley. En consecuencia, no resulta admisible su utilización cuando existe una norma que prevé expresa y claramente la situación que se analiza (conf. Dict. 210:19)”*, concluye que, hasta tanto se salve el vacío legal reseñado, a juicio del servicio jurídico, los mandatos para los asesores de carrera deberán extenderse por los plazos de duración establecidos en el Artículo 21° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, por lo que corresponde indicar que el plazo en cuestión debería extenderse por cuatro (4) años en el supuesto de los claustros docentes y por dos (2) años para el estudiantado y los/as representantes externos/as.

Debatida la cuestión esta Junta hace propios los argumentos esgrimidos en el dictamen técnico precitado.

Asimismo, y considerando que:

- El “**proceso electoral**”, es un proceso complejo que se encuentra conformado por momentos esenciales, entre los que se destacan:
 - (i) Sujetos del Proceso Electoral, entendiéndose a aquellos que tienen parte en el proceso como autoridad o como actores del mismo cumpliendo roles fundamentales para el adecuado desarrollo de los comicios, (los Organismos Electorales, el Cuerpo Electoral y, los Actores Políticos);
 - (ii) Medios de Participación, que son los instrumentos y métodos de los cuales se valen el cuerpo electoral y los sujetos participantes para poder concretar su intervención en el marco del proceso electoral (Sufragio, Sistemas Electorales y Postulación de Candidaturas);
 - (iii) Etapas del Proceso Electoral, que determinan cada una de las fases o estadios que tienen lugar en el marco de una elección y dentro de los cuales se va dando cumplimiento a los requisitos establecidos por la reglamentación, en reaseguro de las condiciones de legalidad, legitimidad e igualdad que deben regir toda actividad comicial (Actos Pre Electorales, Electorales y Post Electorales) y,
 - (iv) Plazos Electorales, que conforman el término o espacio de tiempo dentro del cual deberán producirse determinados actos destinados a cumplimentar los requerimientos fijados por la reglamentación¹.

Que, además, dadas las condiciones sanitarias actuales, le cupo a la Junta Electoral, adecuar aspectos reglamentarios a la excepcionalidad del funcionamiento de las instituciones universitarias, considerando las circunstancias extraordinarias derivadas de la Pandemia COVID-19², que diera origen, además, al dictado de la Resolución del Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica N° 021/20.

Que, conforme surge del expediente N° 231/2020, del registro de la UNRN, y de las Actas JE N° 008/20 y 009/20 se han presentado y oficializado para cada uno de los

¹ “EL PROCESO ELECTORAL” - https://www.joseperezcorti.com.ar/el_proceso_electoral.htm

² Conforme lo establecido mediante DECNU-2020-714-APN-PTE, de fecha 30/08/20, rige la medida de “DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO” desde el día 31 de agosto hasta el día 20 de septiembre de 2020, inclusive, en todos los departamentos de la PROVINCIA DE RÍO NEGRO, excepto los aglomerados de las ciudades de Bariloche y Dina Huapi y el departamento de General Roca donde rige, por igual período, el “AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO”.

cargos de Director/a/s de Carrera/s de Grado y Consejos Asesores de Carrera de Grado convocados, una única lista de candidatos.

Que la Resolución CSPyGE N° 021/2020 establece en su artículo 3° que: *“de manera excepcional y solo cuando exista lista única de candidatos, la Junta Electoral Universitaria podrá proclamar electas/os a las/os candidatas/os que en tal lista se postulen sin necesidad de compulsas electorales. En razón de lo expuesto precedentemente, en tanto no exista sufragio, no se aplicarán los criterios de ponderación de votos previstos en el Reglamento, como condición para determinar los candidatos electos.”*

Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas por el Reglamento Electoral y las Resoluciones del CSPyGE precitadas, y a los fines de evitar un dispendio jurisdiccional de esta Junta, en tanto y en cuanto, devienen en abstractos los plazos pendientes del Cronograma Electoral al momento de la sustanciación del acto eleccionario, se procede a proclamar electos a las/os candidatas/os de las listas que fueran oficializadas mediante Acta JE N° 009/20, para ocupar el/los cargo/s de Director/a de Carrera e integrantes de los Consejos Asesores de Carrera.

DE LA PROCLAMACIÓN DE LOS/LAS CANDIDATOS/AS ELECTOS/AS-----

Proclamar Electa, en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 40° del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, a Flavia MONTELLO, DNI 20.537.851, en el cargo de Directora de la Carrera Licenciatura en Arte Dramático, localización San Carlos de Bariloche, de la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, por el período comprendido entre el 11 de septiembre de 2020 y el 10 de septiembre de 2024.

Proclamar Electos/as en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 42° del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, para integrar el Consejo Asesor de la Carrera Licenciatura en Arte Dramático, de la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, por el Claustro Profesores/as como Titulares a: 1- Julio Adrián PORCEL DE PERALTA, DNI 11.581.008, y 2- Mónica DREIDEMIE, DNI 21.485.916, y como Suplentes a: 1- Sol ALONSO, DNI 25.251.749, y 2- María Ángeles SMART, DNI 21.071.768; por el Claustro Auxiliares



JUNTA ELECTORAL – UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

de Docencia como Titular a: Carolina SORIN DNI 22.547.888, por el período comprendido entre el 22 de octubre de 2020 y el 21 de octubre 2024.

Proclamar Electos/as en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 42º del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, para integrar el Consejo Asesor de la Carrera Licenciatura en Arte Dramático, de la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, por el Claustro Estudiantes como Titulares a: 1- Miguel MANSILLA, DNI 27.255.276, y 2- María HUAQUIL, DNI 32.213.443, y como Suplentes a: 1- Sabrina FUSELLI, DNI 40.440.230, y 2- Emilia HERMAN, DNI 38.091.954, por el período comprendido entre el 22 de octubre de 2020 y el 21 de octubre 2022.

Proclamar electa, en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 40º del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, a Laura KROPFF CAUSA, DNI 24.860.362 en el cargo de Directora de la Carrera Licenciatura en Ciencias Antropológicas, localización San Carlos de Bariloche, de la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, por el período comprendido entre el 11 de septiembre de 2020 y el 10 de septiembre de 2024.

Proclamar electos/as, en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 42º del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, para integrar el Consejo Asesor de la carrera Licenciatura en Ciencias Antropológicas, de la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, por el Claustro Profesores/as como Titulares a: 1- Ana DOMINGUEZ MON, DNI 11.423.470, y 2- Ricardo Gabriel ABDUCA, DNI 17.427.302, y como Suplentes a: 1- Walter Mario DELRIO, DNI 20.005.968, y 2- Ailin María REISING, DNI 24.828.744; por el Claustro Auxiliares de Docencia como Titular a: Pilar María Victoria PEREZ, DNI 27.226.423, y como Suplente a: Mariano Sergio COSTA, DNI 27.436.715, por el período comprendido entre el 22 de octubre de 2020 y el 21 de octubre 2024.

Proclamar electos/as, en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 42º del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, para integrar el Consejo Asesor de la carrera Licenciatura en Ciencias Antropológicas, de la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, por el Claustro Estudiantes como Titulares a: 1- Gustavo Guillermo JARAMILLO, DNI 33.918.161, y



2- Estefanía SABADINI, DNI 32.699.788, y como Suplentes a: 1- Nataxa AFAMUGHAT, DNI 95.566.685, y 2- Leila Nahir NATAINÉ, DNI 38.492.684, por el período comprendido entre el 22 de octubre de 2020 y el 21 de octubre 2022.

Proclamar electa, en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 40° del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, a María Cecilia GONZALEZ MINGUEZ, DNI 14.026.229, en el cargo de Directora de la Carrera Profesorado en Nivel Medio y Superior en Teatro, localización San Carlos de Bariloche, de la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, por el período comprendido entre el 11 de septiembre de 2020 y el 10 de septiembre de 2024.

Proclamar electos/as, en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 42° del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, para integrar el Consejo Asesor de la carrera Profesorado en Nivel Medio y Superior en Teatro, de la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, por el Claustro Profesores/as como Titulares a: 1- Alicia NUDLER, DNI 17.061.538, y 2- Mirian ALVAREZ, DNI 24.743.430; como Suplente a: 1- Cecilia Inés FOURES, DNI 17.625.806; por el Claustro Auxiliares de Docencia como Titular a: Ivana CARAPEZZA, DNI 30.376.432, por el período comprendido entre el 22 de octubre de 2020 y el 21 de octubre 2024.

Proclamar electos/as, en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 42° del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, para integrar el Consejo Asesor de la carrera Profesorado en Nivel Medio y Superior en Teatro, de la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, por el Claustro Estudiantes como Titulares a: 1- Luciana ROSSI, DNI 42.402.313, y 2- Oscar MONSALVE, DNI 37.950.162, y como Suplentes a: 1- Mariana ECIOLAZA, DNI 28.204.756, y 2- Tatiana MURGIC IRIARTE, DNI 39.148.649, por el período comprendido entre el 22 de octubre de 2020 y el 21 de octubre 2022.

Proclamar electo, en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 40° del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, a Lucio Gabriel REINOSO, DNI 30.062.016, en el cargo de Director de la Carrera Ingeniería Agronómica, localización Viedma, de la Sede Atlántica de la UNIVERSIDAD



NACIONAL DE RÍO NEGRO, por el período comprendido entre el, por el período comprendido entre el 11 de septiembre de 2020 y el 10 de septiembre de 2024.

Proclamar electos/as, en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 42º del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, para integrar el Consejo Asesor de la Carrera Ingeniería Agronómica, de la Sede Atlántica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, por el Claustro Profesores/as como Titulares a: 1- Héctor Mario VILLEGAS NIGRA, DNI 13.675.016, y 2- María Lucrecia PIÑUEL, DNI 28.928.796, y como Suplentes a: 1- Roberto Simón MARTINEZ, DNI 17.536.517, y 2- Mónica Viviana RICCA, DNI 17.824.627; por el Claustro Auxiliares de Docencia como Titular a: María Fany ZUBILLAGA, DNI 29.034.271, y como Suplente a: Julia Lucia BAZZANI, DNI 32.411.238, por el período comprendido entre el 22 de octubre de 2020 y el 21 de octubre de 2024.

Proclamar electos/as, en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 42º del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, para integrar el Consejo Asesor de la Carrera Ingeniería Agronómica, de la Sede Atlántica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, por el Claustro Estudiantes como Titulares a: 1- Fernando Nicolás ARBORELO, DNI 32.794.738, y 2- María Eugenia MARTINEZ DÍAZ, DNI 40.289.078, y como Suplentes a: 1- Franco Agustín LUNA, DNI 39.065.757, y 2- Dolores CAMPERI, DNI 40.721.211, por el período comprendido entre el 22 de octubre de 2020 y el 21 de octubre 2022.

Proclamar electo, en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 40º del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, a Ariel Darío BARBIERI, DNI 23.252.867, en el cargo de Director de la Carrera Comunicación Social, localización Viedma, de la Sede Atlántica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, por el período comprendido entre el 11 de septiembre de 2020 y el 10 de septiembre de 2024.

Proclamar electos/as, en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 42º del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, para integrar el Consejo Asesor de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social, de la Sede Atlántica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, por el Claustro Profesores/as como Titulares a: 1- Sandra Elizabeth POLISZUK, DNI 20.460.813, y



JUNTA ELECTORAL – UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

2- María Cristina CABRAL, DNI 24.187.696, como Suplentes a: 1- Magda de los Ríos REYES, DNI 26.381.636, y 2- Gisela Maribel PONCE, DNI 31.455.067, por el período comprendido entre el 22 de octubre de 2020 y el 21 de octubre 2024.

Proclamar electos/as, en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 42º del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, para integrar el Consejo Asesor de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social, de la Sede Atlántica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, por el Claustro Estudiantes como Titulares a: 1- Víctor Manuel SARAVIA CABALLERO, DNI 95.158.657, y 2- Carla Luciana VIDAL, DNI 28.229.060, y como Suplentes a: 1- Florencia Belén CARDIELLO, DNI 36.283.445, y 2- Joel Mauricio BADILLA CASTILLO, DNI 18.901.990, por el período comprendido entre el 22 de octubre de 2020 y el 21 de octubre 2022.

Proclamar electo, en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 40º del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, a Javier Hernán GUTIERREZ, DNI 24.829.716, en el cargo de Director de la Carrera Contador Público, localización Viedma, de la Sede Atlántica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, por el período comprendido entre el 11 de septiembre de 2020 y el 10 de septiembre de 2024.

Proclamar electos/as, en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 42º del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, para integrar el Consejo Asesor de la Carrera Contador Público, de la Sede Atlántica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, por el Claustro Profesores/as como Titulares a: 1- Luciana Paola DREBNIKES, DNI 30.608.527, y 2- Nicolás Andrés MARTIN, DNI 27.331.054, como Suplentes a: 1- Mariana RULLI, DNI 28.196.724, y 2- Jorge Eduardo FORMICHELLA, DNI 22.507.331; por el Claustro Auxiliares de Docencia como Titular a: Eliana Lis BALLABEN, DNI 25.672.278, y como Suplente a: Daniel Jorge MIÑON, DNI N° 25.444.440, por el período comprendido entre el 22 de octubre de 2020 y el 21 de octubre 2024.

Proclamar electos/as, en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 42º del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, para integrar el Consejo Asesor de la Carrera Contador Público, de la Sede Atlántica de la



JUNTA ELECTORAL – UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, por el Claustro Estudiantes como Titulares a: 1- Antonella Roció KEDAK, DNI 38.790.447, y 2- Miguel Antonio LIZAMA TORRES, DNI 41.478.002, y como Suplentes a: 1- Camila Alejandra, BARRERA TKACZ, DNI 39.521.683, y 2- Gustavo Adrián CORAZA, DNI 39.868.255, por el período comprendido entre el 22 de octubre de 2020 y el 21 de octubre 2022.

Proclamar electa, en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 40° del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, a Adriana María HIPPERDINGER, DNI 17.472.759, en el cargo de Directora de la Carrera Diseño de Interiores y Mobiliario, localización General Roca, de la Sede Alto Valle-Valle Medio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, por el período comprendido entre el 11 de septiembre de 2020 y el 10 de septiembre de 2024.

Proclamar electos/as, en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 42° del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, para integrar el Consejo Asesor de la Carrera Diseño de Interiores y Mobiliario, de la Sede Alto Valle-Valle Medio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, por el Claustro Profesores/as como Titulares a: 1- Viviana Mabel ARCOS, DNI 25.277.792, y 2- Mauro Edel SANCHEZ, DNI 20.450.398, como Suplente a: 1- María Andrea TAPIA, DNI 17.188.702; por el Claustro Auxiliares de Docencia como Titular a: Gustavo Fabián ASENJO, DNI 18.481.066, y como Suplente a: María Florencia HERMIDA, DNI 28.867.970, por el período comprendido entre el 11 de septiembre de 2020 y el 10 de septiembre de 2024.

Proclamar electos/as, en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 42° del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, para integrar el Consejo Asesor de la Carrera Diseño de Interiores y Mobiliario, de la Sede Alto Valle-Valle Medio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, por el Claustro Estudiantes como Titulares a: 1- Christian Xavier CARDOZO, DNI 40.922.654, y 2- Liliana Marlen GONZALEZ, DNI 38.548.111, y como Suplentes a: 1- Sara Micaela SANCHEZ, DNI 40.961.177, y 2- Maia Elisaweta BESOKY, DNI 40.443.706, por el período comprendido entre el 11 de septiembre de 2020 y el 10 de septiembre de 2022.

Proclamar electo, en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 40° del



ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, a Pablo José RODRIGUEZ, DNI 26.504.102, en el cargo de Director de la Carrera Diseño Industrial, localización General Roca, de la Sede Alto Valle-Valle Medio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, por el período comprendido entre el 11 de septiembre de 2020 y el 10 de septiembre de 2024.

Proclamar electos/as, en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 42º del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, para integrar el Consejo Asesor de la Carrera Diseño Industrial, de la Sede Alto Valle-Valle Medio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, por el Claustro Profesores/as como Titulares a: 1- Sergio MIRANDA, DNI 23.568.286, y 2- Paula ZOCCHI, DNI 30.288.576, y como Suplentes a: 1- Carlos Daniel ADROGUÉ, DNI 20.184.630, y 2- Marianella GATICA, DNI 24.581.047; por el Claustro Auxiliares de Docencia como Titular a: María Victoria JOISON, DNI 26.218.384, y como Suplente a: Claudia Alejandra SVAMPA, DNI 31.751.193, por el período comprendido entre el 11 de septiembre de 2020 y el 10 de septiembre de 2024.

Proclamar electos/as, en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 42º del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, para integrar el Consejo Asesor de la Carrera Diseño Industrial, de la Sede Alto Valle-Valle Medio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, por el Claustro Estudiantes como Titulares a: 1- Solange Azul SIEPE, DNI 36.877.893, y 2- Juan Manuel ORTEGA, DNI 41.358.268, y como Suplentes a: 1- Valentina TARIFA, DNI 40.840.638, y 2- German Antonio CARREÑO, DNI 39.075.924, por el período comprendido entre el 11 de septiembre de 2020 y el 10 de septiembre de 2022.

Proclamar electa, en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 40º del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, a Maisa Andrea TUNIK, DNI 22.651.742, en el cargo de Directora de la Carrera Licenciatura en Geología, localización General Roca, de la Sede Alto Valle-Valle Medio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, por el período comprendido entre el 11 de septiembre de 2020 y el 10 de septiembre de 2024.

Proclamar electos/as, en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 42º del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, para integrar el



JUNTA ELECTORAL – UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

Consejo Asesor de la Carrera Licenciatura Geología, de la Sede Alto Valle-Valle Medio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, por el Claustro Profesores/as como Titulares a: 1- María Angélica DIEZ, DNI 16.191.118, y 2- Pablo Diego GONZALEZ, DNI 20.294.462, como Suplentes a: 1- María Cecilia CABANA, DNI 18.346.721, y 2- Juan José PONCE, DNI 23.289.405, por el período comprendido entre el 11 de septiembre de 2020 y el 10 de septiembre de 2024.

Proclamar electos/as, en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 42º del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, para integrar el Consejo Asesor de la Carrera Licenciatura Geología, de la Sede Alto Valle-Valle Medio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, por el Claustro Estudiantes como Titulares a: 1- Martina WIEJSKI LOPEZ, DNI 39.868.432, y 2- Lucas PEÑACORADA, DNI 40.869.236, y como Suplentes a: 1- María Belén SCHIAPPA PIETRA, DNI 37.574.487, y 2- Bruno Damián ANDRENACCI, DNI 39.586.000, por el período comprendido entre el 11 de septiembre de 2020 y el 10 de septiembre de 2022.

Proclamar electo, en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 40º del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, a Rodolfo Aníbal CORIA, DNI 13.237.623, en el cargo de Director de la Carrera Licenciatura en Paleontología, localización General Roca, de la Sede Alto Valle-Valle Medio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, por el período comprendido entre el 11 de septiembre de 2020 y el 10 de septiembre de 2024.

Proclamar electos/as, en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 42º del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, para integrar el Consejo Asesor de la Carrera Licenciatura Paleontología, de la Sede Alto Valle-Valle Medio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, por el Claustro Profesores/as como Titulares a: 1- Leonardo SALGADO, DNI 16.120.304, y 2- Marianella TALEVI, DNI 26.458.419, y como Suplentes a: 1- Silvina DE VALAIS, DNI 23.766.633, y 2- Ignacio DIAZ MARTINEZ, DNI 19.065.161; por el Claustro Auxiliares de Docencia como Titular a: Norma Beatriz CECH, DNI 20.621.177 y como Suplente a: Gerson Alan GRECO, DNI 30.927.243, por el período comprendido entre el 11 de septiembre de 2020 y el 10 de septiembre de 2024.



JUNTA ELECTORAL – UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

Proclamar electos/as, en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 42º del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, para integrar el Consejo Asesor de la Carrera Licenciatura Paleontología, de la Sede Alto Valle-Valle Medio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, por el Claustro Estudiantes como Titulares a: 1- Sol Aldana CAVASIN, DNI 39.647.458, y 2- Lionel PAEZ, DNI 41.386.834, y como Suplentes a: 1- Melisa María Lucila DIAZ, DNI 35.153.653, y 2- Franco Ezequiel MIGLIARO PETRONI, DNI 39.647.575, por el período comprendido entre el 11 de septiembre de 2020 y el 10 de septiembre de 2022.

En virtud de la proclamación efectuada de los/las candidatos/as electos/as notifíquese la presente a los/las apoderados/as, para que en el plazo perentorio de 24 horas corridas de notificados/as, realicen las observaciones que consideren pertinentes.

Asimismo, se resuelve que las Resoluciones de proclamación correspondientes al presente proceso serán refrendadas, en representación de esta Junta, por la Secretaria y el Presidente.

Sin más que tratar se cierra la presente-----

Viedma, 07 de septiembre de 2020

Ref.: Expte. N° “Ref.: Expediente 231/2020 (Elecciones DC y CAC)”.

”

DICTAMEN TÉCNICO

Vienen a este servicio jurídico las presentes actuaciones a los fines de que se emita el correspondiente dictamen en los términos de la solicitud de la Junta Electoral de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.-

Que específicamente se solicita que se oriente a la autoridad indicando cuál debe ser la duración del mandato de los Claustros de Profesores, Auxiliares de Docencia y Estudiantes en los Consejos Asesores de Carrera.

Que dicha consulta surge a raíz de la inexistencia de normativa vigente que establezca explícitamente el plazo de duración de los Consejos de Asesores de Carrera.

Que específicamente, la Resolución CSPyGE N° 044/2018 que aprueba el Reglamento Electoral de la UNRN, deroga las Resoluciones CPyGE N° 031/2013, 031/2015 y CSPyGE N° 013/2018.

Que estamos en presencia de un claro vacío legal que debe ser salvado.

Respecto a dicha situación jurídica la Procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho: *“La analogía es un método alternativo de integración o interpretación hermenéutica, válido para salvar un vacío legal o precisar los alcances de una redacción confusa o equívoca de la ley. En consecuencia, no resulta admisible su utilización cuando existe una norma que prevé expresa y claramente la situación que se analiza (conf. Dict. 210:19)”*.

Que en el sentido establecido por el dictamen citado, evidentemente en el presente caso no existe norma alguna que prevea expresa y claramente la situación que se analiza y en consecuencia, siguiendo a dicho órgano consultivo *“... es lícito remitirse a disposiciones de leyes o reglamentos análogos aunque no sean de aplicación directa en ese ámbito (conf. Dict. 195:34; 206:203; 227:108)”*.

Resulta relevante indicar que: *“El fundamento de la analogía descansa en un instinto profundo de nuestra naturaleza, por el cual experimentamos un deseo de igualdad jurídica, y aspiramos a que las mismas situaciones de hecho se rijan por idénticos principios jurídicos”*. (Dictámenes Tomo 245 Página 571).

Que en este sentido, y recurriendo a lo establecido por el artículo 21° Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO corresponde indicar que el plazo en cuestión debería extenderse por cuatro años en el supuesto de los claustros docentes y dos (2) para el estudiantado y los/as representantes externos/as, ello en tanto dicha disposición establece para los Consejo de Universidad y de Sede que:


“Quienes sean representantes elegidos por voto directo durarán cuatro (4) años”, aclarando asimismo que “Quienes integren el claustro de estudiantes y quienes sean representantes externos de la Universidad durarán dos (2) años en su mandato”.

Cabe destacar que, en principio, corresponde considerar a los graduados en el alcance de externos, toda vez que se determina asimismo que *“Los/las graduados/as y los/las representantes externos/as no podrán ser miembros de los claustros docentes, estudiantil y Nodocente de la Universidad.”*

Que en base a estas consideraciones, y hasta tanto se salve el vacío legal reseñado, a juicio de este servicio jurídico, los mandatos para los asesores de carrera deberán extenderse por los plazos de duración establecidos en el Artículo 21° citado *ut supra*.

Es todo cuanto debo informar.

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ Lucas Damian
Motivo: Servicio Juridico
Fecha: 2020.09.07 15:40:10
-03'00'



Firmado digitalmente por
PEREDA Francisco
Motivo: Subsecretario Legal y
Técnico
Fecha: 2020.09.07 15:55:27
-03'00'